

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00481 00

Vencido como se encuentra el termino de suspensión del presente proceso se reanuda la actuación, en consecuencia, por secretaría comuníquese esta determinación a las partes y sus apoderados.

Se requiérase al ejecutante, su apoderado y al ejecutado a efectos que informen en el término de 10 días hábiles al despacho los resultados de la negociación del acuerdo de pago que extra procesalmente se iba a surtir y que motivo la suspensión del proceso y de la audiencia fijada con fundamento en el artículo 372 del C.G. del P.

Cumplido el termino anterior, retornen las diligencias al despacho a efectos de reprogramar la citada audiencia si a ello hubiere lugar o tomar las determinaciones que sean del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ffc4514bcde9e7aac09fccf51db0bf441c72807c7cfaac9900cd399f88ad2**

Documento generado en 18/01/2024 06:30:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**